



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
MALAGA SANTANDER**

J01prfmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 024 DE MARZO 5 DE 2021

Para **DESCARGAR** las providencias notificadas **HAGA CLIC AQUI**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA
2011-00098	CUSTODIA Y ALIMENTOS	LUZ ANGELA MAYELY BARRERA HERRERA	JAVIER ALBERTO GOMEZ DIAZ	*ESTE DESPACHO OBSERVA QUE LAS DIFICULTADES ENTRE LAS PARTE ES LA CUOTA ALIMENTARIA, POR TANTO SE ORDENA EL DESCUENTO DIERECTO POR NOMINA A CARGO DEL DEMANDADO, DICHO DESCUENTO SERA A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2021	04-03-2021
2019-00048	INVESTIGACION DE PATERNIDAD	ANA MILENA SEPULVEDA MENDEZ	DIXON HUMBERTO SOLANO RAMOS	INCORPORESE AL EXPEDIENTE LA CERTIFICACION DE NO ASISTENCIA EXPEDIDA POR MEDICINA LEGAL	04-03-2021
2019-00109	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LAURA ANDREA SEPULVEDA ANAYA	JOSE RICARDO APARICIO ANAYA	*REQUIERASE AL INSPECTOR DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA QUE INFORME EL CUMPLIMIENTO QUE HA DADO AL DESPACHO COMISORIO 012 DE DICIEMBRE 18 DE 2021. *REQUIERASE A LA EJECUTANTE PARA QUE INFORME LA FECHA EN CUAL REMITIO EL DESPACHO COMISORIO.	04-03-2021

2020-00028	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	VIVIAN YULEICY CARRILLO ESTUPIÑAN	JHONATAN PINZON REMOLINA	INFORMESE A LA DEMANDANTE QUE EL TRAMITE DE SU PROCESO TIENE PENDIENTE LA NOTIFICACION AL DEMANDADO Y DEBE REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020, UNA VEZ REALIZADO ESTE TRAMITE SE CONTINUA CON EL DILIGENCAMIENTO	04-03-2021
2020-00109	DECLARATORIA DE NULIDAD POR DESHEREDAMIENTO	CARMEN CECILIA OCHOA DE JEREZ	MARIA DEL ROSARIO OCHOA ORTIZ Y MARTHA TERESA ORTIZ VALENCIA	DECLARA PROCEDENTE LA EXCEPCION PREVIA DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES. COMO CONSECUENCIA, DAR POR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA. ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	04-03-2021
2020-00134	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	IRENE JOYA JOYA	ARGEMIRO CALDERON SANCHEZ	DECRETASE LA TERMINADO DEL PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. *ORDENASE LEVAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELAS DE EMBARGO Y SECUESTRO.	
2021-00011	SEPARACION DE BIENES	IRENE JOYA JOYA	ARGEMIRO CALDERON SANCHEZ	DECRETA EL DESISTIMIENTO DE LA PRESENTE DEMANDA, POR CONSIGUIENTE DAR POR TERMINADO Y ARCHIVAR	04-03-2021
2021-00019	ALIMENTOS MAYOR DE EDAD	YENNY LORENA SANDOVAL	JESUS SANDOVAL	FIJA FECHA DE INSTRUCCIÓN PARA EL DIA OCHO (8) DE ABRIL DE 2021, HORA: 9:00 A.M.,	04-03-2021
2021-00034	CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOICO	ELIAS BLANCO LANDINEZ	LUZ MARINA GOMEZ TARAZONA	INADMITE DEMANDA, A EFECTOS, QUE SE SIRVA REALIZAR EL ENVIO FISICO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS A LA DIRECCION QUE DENUNCIA COMO DOMICILIO DE LA DEMANDADA (ART. 489 DEL CGP, EN CONCORDANCIA INCISO 3 DEL ARTICULO 6 DECRETO 806/2020).	04-03-2021

				<p>*ADJUNTAR REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO</p> <p>RECONOCE AL DR. EDILBERTO HERNANDEZ COMO APODERADO DEL SEÑOR ELIAS BLANCO LANDINEZ</p>	
2021-00035	UNION MARITAL DE HECHO	LUIS ALFREDO FLOREZ CACERES	<p>HEREDEROS DETERMINADOS: ANA DELIA CARDENAS TARAZONA, PAULINA CARDENAS TARAZONA, MARIA CARDENAS TARAZONA.</p> <p>HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA CARDENAS TARAZONA (Q.E.P.D)</p>	<p>*ADMITE DEMANDA</p> <p>*EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y LOS DEMANDADOS POR DESCONOCER LA DIRECCION PARA NOTIFICACION.</p> <p>*RECONOCER A LA DRA. DANNA NICOL LOPEZ MEDINA COMO APODERADA DEL DEMANDADO.</p> <p>REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE INFORME A ESTE DESPACHO LOS CANALES DIGITALES PARA LOS FINES DEL TRAMITE DEL PROCESO (ART. 3 DEL DECRETO 806 DE 2020)</p>	04-03-2021
2021-00036	INCREMENTO CUOTA DE ALIMENTOS	YETSENIA REYES RUBIANO	FREDDY FERNANDO CASTRO CULMA	<p>*ADMITE DEMANDA</p> <p>*NOTIFIQUESE Y CORRASE TRASLADO AL DEMANDADO.</p> <p>*MANTENGASE LA CUOTA PROVISIONAL ACTUAL ACORDADA EN LA COMISARIA EL 15 DE JUNIO DE 2019.</p> <p>*ORDENASE DESCUENTO DIRECTO POR NOMINA.</p> <p>*RESPECTO DE VESTUARIO Y SALUD SE MANTENDRAN LOS TERMINOS ACORDADOS POR LOS PADRES.</p>	04-03-2021

2021-00037	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM	NORALBA CAMARGO DE RODRIGUEZ	VICTOR JULIO, MONICA BIBIANA, JHON HENRY CORREA CABALLERO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDERMINADOS DE JOAQUIN CORREA	INADMITE DEMANDA A FIN DE QUE SE SIRVA REALIZAR EL ENVIO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS POR MEDIO ELECTRONICO A LOS DEMANDADOS (ART. 489 DEL CGP, EN CONCORDANCIA INCISO 3 DEL ARTICULO 6 DECRETO 806/2020). RECONOCE A LA DRA. MARTHA CECILIA GOMEZ DELGADO COMO APODERADA DE LA DEMANDANTE.	04-03-2021
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA.					



DIANA CAROLINA ANDRADE PEÑA
SECRETARIA